

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6459** *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con arreglo a la distribución que figura en el Anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia

	Horas semanales de clase
<b>Cuarto curso</b>	
Patología y Clínica médicas I .....	6
Patología y Clínica quirúrgicas I .....	6
Obstetricia y Ginecología .....	4
Oftalmología .....	2
Historia de la Medicina .....	2
<b>Quinto curso</b>	
Patología y Clínica médicas II .....	6
Patología y Clínica quirúrgicas II .....	6
Psiquiatría .....	2
Medicina legal .....	2
Dermatología .....	2
Otorrinolaringología .....	2
<b>Sexto curso</b>	
Patología y Clínica médicas III .....	6
Patología y Clínica quirúrgicas III .....	6
Medicina Preventiva y Social .....	3
Radiología y Medicina física .....	2
Pediatría .....	4

La asignatura de «Radiología y Medicina física» se homologa a la asignatura denominada «Terapéutica física» de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

**6460** *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Va-

ladolid para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con arreglo a la distribución que figura en el Anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid

	Horas semanales teóricas
<b>Cuarto curso</b>	
Patología y Clínica médicas I .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas I .....	5
Obstetricia y Ginecología .....	5
Psiquiatría .....	3
<b>Quinto curso</b>	
Patología y Clínica médicas II .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas II .....	5
Medicina Preventiva y Social .....	3
Otorrinolaringología .....	2
Historia de la Medicina .....	1
<b>Sexto curso</b>	
Pediatría y Puericultura .....	5
Dermatología y Venereología .....	2
Oftalmología .....	2
Medicina legal .....	2
Radiología y Medicina física .....	2

La asignatura de «Radiología y Medicina física» se homologa a la asignatura de «Terapéutica física» de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

**6461** *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,